

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 26 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
	ORDINARIA VEINTIUNO DE 2002.	
I.- 24/2001	RECURSO DE QUEJA EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL número 24/2001, interpuesto por el Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo en contra del Congreso estatal, por defecto en el cumplimiento de la sentencia dictada por este alto Tribunal el 11 de febrero de 2002. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)	3, 10 Y 11
II.- 6/2002	CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, por una parte, el Primero en Materia Administrativa del Primer Circuito y, por la otra, el Tercero y el Cuarto en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Primero del Décimo Cuarto Circuito y el Segundo del Vigésimo Primer Circuito, al resolver, respectivamente, los amparos directos números 5821/2000, 813/92, 1774/92, 331/98; las revisiones fiscales números 57/2000, 58/2000, 59/2000, 62/2000, y los amparos directos números 349/99 y 493/99. (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)	4, 5, 10 Y 11

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 26 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
III.- 8/2002	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Cuarto y Décimo Tercero en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver las revisiones fiscales números 1764/2001 y 298/2001-5953.</p> <p>PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	6, 10 Y 11
IV.- 11/2002	<p>CONTRADICCIÓN DE TESIS de entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, por una parte, el Primero, el Décimo en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Segundo del Vigésimo Tercer Circuito y, por la otra, el Tercero y el Cuarto en Materia Administrativa del Primer Circuito, el Primero del Décimo Cuarto Circuito, el Segundo del Vigésimo Primer Circuito y el Tercero del Vigésimo Tercer Circuito, al resolver, respectivamente, el amparo directo número 5821/2000; las revisiones fiscales números 52/2002, 10/2002; los amparos directos números 813/92, 1774/92, 331/98; las revisiones fiscales números 57/2000, 58/2000, 59/2000 y 62/2000; los amparos directos números 349/99, 493/99, y la revisión fiscal número 13/2002.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN)</p>	7, 8, 10 Y 11

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 26 DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN PÁGINAS
V.- 37/2000	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Jefe Delegacional de la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo del Distrito Federal en contra de la Jefatura de Gobierno y de otras autoridades de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del oficio OM/2376/2000 de 20 de octubre de 2000, así como del acuerdo por el que se creó la Unidad de Bosques Urbanos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la citada entidad el 23 de septiembre de 1999.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS).</p>	9,10 Y 11
VI.- 20/2002	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Jefe Delegacional de la Demarcación Territorial de Benito Juárez, Distrito Federal en contra de la Jefatura y de la Secretaría de Gobierno de la mencionada entidad federativa, demandando la invalidez del artículo 7º, fracción I, penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la entidad el 28 de diciembre de 2000, así como de la resolución administrativa de 18 de diciembre de 2001.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS).</p>	10 A 11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL

ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
MARIANO AZUELA GÚITRÓN
JUAN DÍAZ ROMERO
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN N. SILVA MEZA**

AUSENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:10 HRS.)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos del día de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número veinticinco, ordinaria, celebrada el jueves quince de agosto en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: A la consideración de los señores Ministros el acta.

No habiendo observaciones, se les consulta si se puede aprobar en votación económica.

VOTACIÓN.

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**RECURSO DE QUEJA NÚMERO 24/2001,
EN LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL NÚMERO 24/2001,
INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE
TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE
HIDALGO, EN CONTRA DEL CONGRESO
ESTATAL, POR DEFECTO EN EL
CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
DICTADA POR ESTE ALTO TRIBUNAL EL
11 DE FEBRERO DE 2002.**

La Ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

ÚNICO.- ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE QUEJA, EN TÉRMINOS DE LA ÚLTIMA PARTE DEL CONSIDERANDO QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE: "...".

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Señor Ministro Gudiño.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Sí, señor Presidente, en virtud de que el señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, está ausente, si no hay inconveniente, me haré cargo de su cuenta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GÓNGORA PIMENTEL: Muy bien, muchas gracias, señor Ministro.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 6/2002. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, POR UNA PARTE, EL PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y POR LA OTRA, EL TERCERO Y EL CUARTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL PRIMERO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 5821/2000; 813/92; 1774/92; 331/98, LAS REVISIONES FISCALES NÚMEROS 57/2000, 58/2000, 59/2000, 62/2000, Y LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 349/99 Y 493/99.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1774/92, PROMOVIDO POR INDUSTRIAL Y COMERCIAL ELECTRÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN SESIÓN DE TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL FALLAR EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 5821/2000.

SEGUNDO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS, POR UNA PARTE, POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER EL PRIMERO DE ELLOS, EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 813/92, EL SEGUNDO, EL AMPARO DIRECTO 331/98, Y LAS REVISIONES FISCALES 57/2000, 59/2000, 58/2000 y 62/2000, Y EL ÚLTIMO DE LOS TRIBUNALES CITADOS, LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO 349/99 Y 493/99, Y POR LA OTRA, EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL FALLAR EL AMPARO DIRECTO 5821/2000.

TERCERO.- DEBE PREVALECER CON CARÁCTER JURISPRUDENCIAL EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, BAJO LA TESIS JURISPRUDENCIAL REDACTADA EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

CUARTO.- COMUNÍQUESE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, LA DISCREPANCIA EXISTENTE ENTRE LA TESIS PUBLICADA Y LA EJECUTORIA DEL

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PARA QUE PROCEDA, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL PROPIO CONSIDERANDO.

QUINTO.- SE ORDENA A LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE PROCEDA A FORMAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD QUE FORMULÓ UNO DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN SU VOTO PARTICULAR, EN CONTRA DE LA SENTENCIA MAYORITARIA, DICTADA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NÚMERO DA-5821/2000, DE MODIFICAR LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO II/J 96/99, DE LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

NOTIFÍQUESE: "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 8/2002. DE ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO Y DÉCIMO TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER LAS REVISIONES FISCALES NÚMEROS 1764/2001 Y 298/2001-5953.

La Ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO Y DÉCIMO TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, AL FALLAR LAS REVISIONES FISCALES RF1764/2001 Y RF298/2001-5953, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- SE DECLARA SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS REFERIDA.

NOTIFÍQUESE: "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

CONTRADICCIÓN DE TESIS NÚMERO 11/2002, ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS, POR UNA PARTE, EL PRIMERO, EL DÉCIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y EL SEGUNDO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO Y, POR LA OTRA, EL TERCERO Y EL CUARTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL PRIMERO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, EL SEGUNDO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y EL TERCERO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, EL AMPARO DIRECTO NÚMERO 5821/2000; LAS REVISIONES FISCALES NÚMEROS 52/2002, 10/2002; LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 813/92; 1774/92; 331/98, LAS REVISIONES FISCALES NÚMEROS 57/2000, 58/2000, 59/2000, 62/2000; LOS AMPAROS DIRECTOS NÚMEROS 349/99, 493/99, Y LA REVISIÓN FISCAL NÚMERO 13/2002.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone:

PRIMERO.- NO EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO AL RESOLVER EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1774/92 Y LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y DÉCIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, AL FALLAR RESPECTIVAMENTE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 5821/2000 Y LAS REVISIONES FISCALES 52/2002 Y 10/2002.

SEGUNDO.- SI EXISTE CONTRADICCIÓN ENTRE LAS TESIS SUSTENTADAS POR UNA PARTE, POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL PRIMERO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO, EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO AL RESOLVER EL PRIMERO DE ELLOS EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 813/92; EL SEGUNDO, EL AMPARO DIRECTO 331/98 Y LAS REVISIONES FISCALES 57/2000, 59/2000, 58/2000 Y 62/2000; EL TERCERO, LOS JUICIOS DE AMPARO

DIRECTO 349/99 Y 493/99 Y EL ÚLTIMO DE LOS TRIBUNALES CITADOS, LA REVISIÓN FISCAL 13/2002 Y POR LA OTRA, LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y DÉCIMO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, AL FALLAR, RESPECTIVAMENTE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 5821/2000 Y LAS REVISIONES FISCALES 52/2002 Y 10/2002.

TERCERO.- SE DECLARA SIN MATERIA LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 37/2000, PROMOVIDA POR EL
JEFE DELEGACIONAL DE LA
DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE
MIGUEL HIDALGO, DEL DISTRITO
FEDERAL EN CONTRA DE LA JEFATURA
DE GOBIERNO Y DE OTRAS
AUTORIDADES DE LA MENCIONADA
ENTIDAD FEDERATIVA, DEMANDANDO
LA INVALIDEZ DEL OFICIO OM/2376/2000
DE 20 DE OCTUBRE DE 2000, ASÍ COMO
DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREÓ LA
UNIDAD DE BOSQUES URBANOS DEL
DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA
GACETA OFICIAL DE LA CITADA
ENTIDAD EL 23 DE SEPTIEMBRE DE
1999.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone:

PRIMERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE PERO INFUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL RESPECTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE BOSQUES URBANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CONFORME AL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL OFICIO OM/2376/2000 DE VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL, SUSCRITO POR EL OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 20/2002 PROMOVIDA POR EL
JEFE DELEGACIONAL DE LA
DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE
BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL EN
CONTRA DE LA JEFATURA Y DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA
MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL
ARTÍCULO 7º, FRACCIÓN I , PENÚLTIMO
PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA
GACETA OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 28
DE DICIEMBRE DE 2000, ASÍ COMO DE
LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE 18
DE DICIEMBRE DE 2001.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone:

ÚNICO.- SE SOBREESE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Están a la consideración de los señores Ministros los seis asuntos de los que ha dado cuenta el señor Secretario General de Acuerdos.

Si no hay observaciones, se les consulta si pueden ser aprobados en votación económica.

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos a favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE
COMO SE PROPONE EN LOS PROYECTOS.**

Y habiéndose terminado los asuntos de la lista, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ A LAS 12:20 HORAS)